



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

NÚMERO 14

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 266/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Antonio Jorge Martín y Luis Miguel Canora Sánchez, frente a Mármoles y Granitos Reunidos, S.L., sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación de fecha 09/04/2015:

Diligencia de ordenación de la Secretaria Judicial doña María Ángeles Charriel Ardebol

En Madrid a 9 de abril de 2015.

Únase a los autos de su razón el precedente resguardo de ingreso bancario por importe de 50,76 euros efectuado en fecha 26 de marzo de 2015.

Existiendo un importe total consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado de 108,55 euros, póngase a disposición de los ejecutantes a cuenta del principal repartido de la siguiente forma: para Luis Miguel Canora Sánchez el importe de 51,17 euros y para José Antonio Jorge Martín el importe de 57,38 euros, para lo cual se expedirá el correspondiente mandamiento de devolución que podrán recoger en Secretaría una vez sea firme la presente resolución.

Verificado lo anterior y, quedando pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 10.530,22 euros en concepto de principal y 2.127,75 euros en concepto de intereses y costas provisionalmente calculados, sin que las actuaciones e indagaciones practicadas hayan resultado positivas en orden a la traba de bienes de la ejecutada, procédase a dictar insolvencia y antes de ello, conforme a lo previsto en el artículo 276 de la L.J.S., dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que el término de quince días inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe bienes del deudor que le consten.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la L.J.S.).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.–La Secretaria Judicial.

Diligencia.–Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. Doy fe.

Parte dispositiva del decreto de fecha 29/10/2015:

Parte dispositiva

Se acuerde dejar en suspenso la ejecución despachada, por encontrarse la entidad ejecutada Mármoles y Granitos Reunidos, S.L., en situación de concurso de acreedores. Hágase entrega a la parte actora de copia sellada de la demanda y testimonio de la sentencia recaída en este procedimiento, así como del auto despachando ejecución y de la presente resolución, y archívense las actuaciones previa baja en el Libro correspondiente.

Remítase testimonio de la presente resolución al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 Mercantil de Toledo.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la L.J.S.).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.–La Letrada de la Administración de Justicia, María Ángeles Charriel Ardebol.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mármoles y Granitos Reunidos, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid a 22 de diciembre de 2015.–La Letrada de la Administración de Justicia, María Ángeles Charriel Ardebol.